

*El Asistente del Secretario del Consejo de Administración de Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- **HACE CONSTAR:** Que ha tenido a la vista el punto **UNDÉCIMO** del Acta CA-016-2023 que documenta el desarrollo de la sesión CA-015-2023 del Consejo de Administración de Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, el cual figura la resolución número CA-089-0-2023 la cual se transcribe*

**RESOLUCION NO. CA-092-0-2023
EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A. -BANRURAL-**

Con base en lo establecido en la escritura social, por unanimidad,

RESUELVE:

- I. APROBAR el CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA SOCIOS DE NEGOCIOS DEL GRUPO FINANCIERO BANRURAL que, como anexo forma parte de la presente resolución.**
- I. DEJAR SIN EFECTO la Resolución CA-035-0-2020 de fecha 25 de febrero de 2020 y cualquier disposición que se oponga al Código aprobado en el numeral anterior.**
- II. DAR vigencia inmediata a la presente resolución, autorizando al Asistente del Secretario del Consejo de Administración para notificarla sin más trámite.**

En la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de abril de dos mil veintitrés.



**Lic. Juan José de la Roca Montenegro
Asistente del Secretario
del Consejo de Administración
Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL -**



CÓDIGO
DE ÉTICA Y CONDUCTA
PARA SOCIOS DE
NEGOCIOS
DEL GFB

Abril
2023



CONTENIDO

BIENVENIDA	1
I. OBJETO	2
II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
III. VALORES DEL GRUPO FINANCIERO BANRURAL.....	2
IV. RESPONSABILIDADES DE SOCIOS DE NEGOCIOS	3
V. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	3
VI. REGALOS, HOSPITALIDAD, DONACIONES, PATROCINIOS Y BENEFICIOS SIMILIARES	4
VII. PROHIBICIONES	4
VIII. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	5
IX. CANAL DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA/CANAL ÉTICO	5
X. MECANISMOS DE PROTECCIÓN AL COMUNICANTE / DENUNCIANTE.....	5
XI. CASOS NO PREVISTOS	6
XII. VIGENCIA	6



BIENVENIDA

Estimado socio de negocios, agradecemos el apoyo que brinda al Grupo Financiero Banrural en el fomento de la cultura ética viviendo nuestros valores en sus lugares de trabajo, apoyando a que el éxito y reputación del Grupo nos lleve a realizar negocios de la forma adecuada. Tomar la decisión correcta no siempre resulta fácil, por eso el presente Código es una guía y dirección para que nuestro actuar refleje los valores de transparencia, respeto, confiabilidad, responsabilidad y prudencia necesarios para continuar cuidando nuestra reputación basada en la confianza. Los invito a que procedamos de buena fe y que reportemos todo aquello que pueda afectar la imagen del Grupo o que también pueda afectarlos a ustedes.

Gerente General, Banco de Desarrollo Rural, S.A.

En el Grupo Financiero Banrural estamos convencidos que actuar de forma ética y con responsabilidad es lo correcto, además nos da grandes ventajas competitivas para desarrollar negocios sustentables. Por lo que, requerimos de todos los socios de negocios observar y aplicar día a día el presente Código reflejando honestidad, transparencia e integridad en todas las actividades comerciales, estratégicas y financieras con las que nos relacionemos.

Gerente General, Aseguradora Rural, S.A.

Como empresas que conforman el Grupo Financiero Banrural, estamos orgullosos de ser parte de los cambios que fomentan y apoyan el crecimiento de nuestro país, como líderes estamos comprometidos con el cumplimiento del presente Código y trabajaremos en conjunto para brindar y recibir servicios y productos de calidad de forma ágil y transparente. Sabemos que un Código de Ética y Conducta no refleja todas las posibles situaciones que pueden darse en la práctica, sin embargo, este documento da dirección en la forma de actuar, por lo que los exhortamos a cumplirlo y comunicar al Canal Ético cualquier actividad contraria al mismo, así también satisfacer cualquier duda que lo aquí escrito les genere. Gracias por adherirse a nuestros valores y por el esfuerzo de impulsar el éxito del GFB.

Gerente General, Financiera Rural, S.A.



I. OBJETO

El Código de Ética y Conducta para Socios de Negocios tiene como objeto, dar lineamientos para que los socios de negocios del Grupo Financiero Banrural más adelante el Grupo o GFB, conozcan y actúen con valores en el desempeño de sus actividades comerciales en busca de la mejora continua y el fomento de una cultura de trabajo basada en la ética y transparencia. Así mismo, ofrece orientación para resolver cualquier dilema, duda o inquietud relacionada con el comportamiento esperado por el Grupo.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código, es de observancia general y cumplimiento obligatorio para accionistas, miembros de los Consejos de Administración de las empresas que conforman el Grupo, Gerentes Generales, funcionarios, colaboradores del GFB y socios de negocios que se adhieran voluntariamente.

Para la aplicación del Código deberá entenderse como socios de negocios:

1. Socios Comerciales
2. Socios Estratégicos
3. Clientes Corporativos
4. Clientes de Créditos Productivos
5. Socios de negocios que se adhieran voluntariamente

El Grupo Financiero Banrural fomenta una cultura de ética y transparencia bajo los estándares internacionales de la Norma ISO 37001:2016 para la prevención proactiva de sobornos, irregularidades o incumplimientos éticos en la gestión del control interno, conflictos de interés, entre otros.

III. VALORES DEL GRUPO FINANCIERO BANRURAL

La gestión y actividad del GFB está orientada al estricto cumplimiento del marco legal guatemalteco, a la ética profesional, a la adopción de medidas y controles para evitar conflictos de interés, a la prevención del mal uso de información sensible, al mantenimiento de una cultura institucional apegada al respeto, identificación y vivencia de valores, así como al resguardo de la confidencialidad dentro y fuera del Grupo.

El Código define los valores que deben guiar la conducta de los socios de negocios e interpreta los mismos del siguiente modo:

1. **TRANSPARENCIA:** toda negociación realizada debe hacerse en forma clara mostrando lo que se hace.
2. **RESPECTO:** tratar a los demás con consideración, cortesía y reconocimiento, toda persona es valiosa e importante.
3. **CONFIABILIDAD:** cumplir con la negociación ofrecida y acordada, proveyendo servicios y productos de calidad.
4. **RESPONSABILIDAD:** cumplir con la normativa aplicable al GFB.
5. **PRUDENCIA:** proceder con sensatez y cuidado al actuar en las relaciones con el GFB.



IV. RESPONSABILIDADES DE SOCIOS DE NEGOCIOS

1. Cumplir las leyes de la República de Guatemala.
2. Cumplir con la normativa para prevenir el lavado de dinero u otros activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
3. Firmar el Compromiso de Ética y Transparencia.
4. Comunicar conflictos de interés.
5. Cumplir con el proceso de contratación correspondiente y proporcionar la documentación requerida.
6. Guardar la confidencialidad de toda aquella información que haya tenido conocimiento del GFB incluso después que finalice la relación comercial.
7. Reportar cualquier conducta no apegada a los principios de ética y transparencia.

V. CONFLICTOS DE INTERÉS

Situación en que los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos, personales o de cualquier otra índole, puedan interferir con el juicio e imparcialidad para la toma de decisiones en el desempeño de sus obligaciones, frente a los intereses del GFB.

Si surge un conflicto de interés debe ser informado llenando el documento que para el efecto se ponga a disposición por la Dirección de Ética y Transparencia o por las formas que se disponen para recibir notificaciones según el punto IX del presente.

1. Actividades de los socios de negocios que pueden originar conflictos de interés:

- a. Tener relación sentimental, de parentesco dentro de los grados de ley, o contraer matrimonio con algún colaborador del GFB que tenga o pueda tener injerencia en la contratación.
- b. Contratar servicios o productos con proveedores en los que participen de cualquier modo administradores, Gerentes Generales, funcionarios o colaboradores del GFB, o que tengan parentesco dentro de los grados de ley con éstos.
- c. Entregar beneficios a colaboradores del GFB o terceros a cambio de que el GFB contrate o impida la contratación de otro socio de negocios.
- d. Cuando los socios de negocios pertenezcan a un mismo grupo económico y no lo declaren.
- e. Ofrecer productos y/o servicios al GFB desde distintos socios de negocios que pertenecen al mismo grupo económico.
- f. Que el propietario, representante legal, accionista, miembro de la Junta Directiva/ Consejo de Administración o partes vinculadas del socio de negocios sean accionistas, miembros del Consejo de Administración o colaboradores de alguna de las empresas del Grupo Financiero Banrural.
- g. Socio de negocios del Banco que sea accionista o miembro del Consejo de Administración del Banco y que provea de bienes o servicios a las demás empresas del GFB.

2. Acciones para mitigar conflictos de interés:

- a. Aceptación del documento "Compromiso de Ética y Transparencia", el cual es remitido por las áreas que tienen a su cargo la comunicación con socios de negocios.
- b. Comunicar las situaciones o actividades que puedan originarle conflictos de interés a través de la declaración sobre conflictos de interés.



3. Gestión de conflictos de interés:

- a. El socio de negocios deberá completar el documento "Declaración sobre conflictos de interés" al área responsable, quien deberá notificar a la Dirección de Ética y Transparencia.
- b. La Dirección de Ética y Transparencia realizará el análisis correspondiente resolviendo el conflicto de interés, comunicando al área responsable y de considerarse necesario trasladará para conocimiento del Comité de Gestión de Riesgos.
- c. En el caso de socios de negocios de servicios tercerizados el área responsable de su contratación deberá realizar un análisis previo a la contratación para determinar si existen conflictos de interés; de existir, deberá informar a la Dirección de Ética y Transparencia la forma de su gestión. La Dirección de Ética y Transparencia deberá hacerlo del conocimiento del Consejo de Administración para su autorización.

VI. REGALOS, HOSPITALIDAD, DONACIONES, PATROCINIOS Y BENEFICIOS SIMILIARES

En el GFB como principio y norma general, **NO está permitido dar ni ofrecer regalos** debido a que podrían generar conflictos de interés, influir en la toma de decisiones, crear ventaja, diferencia de trato, expectativa de negocio u obligación directa o indirecta de contratación u otorgamiento de créditos.

Se exhorta a los socios de negocios **NO entregar u ofrecer** regalos a los colaboradores y autoridades, apoyando con esto al fortalecimiento de la cultura de ética y transparencia del GFB.

Las excepciones debido a que algunos socios de negocios entregan detalles en fechas especiales, son las siguientes:

1. Quienes envíen u otorguen regalos u hospitalidad deberán remitir, previamente a la Dirección de Ética y Transparencia, la descripción de éstos y el listado de quien o quienes lo recibirían, motivo del envío y valor aproximado del mismo. Deberán esperar respuesta por parte de la Dirección para su entrega.
2. Que NO superen el monto de un mil quinientos quetzales (Q1,500.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
3. Promocionales que no superen el valor de doscientos cincuenta quetzales (Q250.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América (Ej.: objetos con el logo del socio de negocios que otorga el regalo, tales como calendarios, lapiceros, tazas, etc.).
4. Un colaborador no podrá recibir de un mismo socio de negocios, regalos u hospitalidad en más de una oportunidad dentro de un año calendario.

VII. PROHIBICIONES

Las acciones o situaciones contrarias a las conductas éticas se encuentran prohibidas, como ejemplos enunciativos y no limitativos, se citan los siguientes:

1. Conspirar, asesorar o entrar en acuerdo para defraudar a alguna empresa del GFB o dar a otra persona la oportunidad de hacerlo.
2. Asesorar a los colaboradores a cambio de favores o dádivas.
3. Otorgar regalos, hospitalidad, donaciones y/o patrocinios fuera de las excepciones permitidas.
4. Hacer propuesta, cotización o prestación de servicios por parte del socio de negocios que generen beneficios económicos a algunos de los colaboradores, encargados, directores, accionistas u otras personas que actúan en representación del GFB.



5. Interferir e influir en el proceso previo a su contratación.

VIII. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo dispuesto en el Código serán sujetos de aplicación de sanciones, que pueden ser las siguientes:

1. Terminación anticipada de la relación comercial de forma unilateral sin responsabilidad alguna.
2. Sanción pecuniaria la cual no puede ser mayor al 10% del valor total del contrato, en el caso de los contratos que no tienen monto se deberá descontar el 10% del monto facturado previo al pago.

Estas sanciones deberán quedar contempladas en el contrato correspondiente y son aplicables sin perjuicio de las consecuencias civiles o penales derivados de los hechos cometidos.

IX. CANAL DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA/CANAL ÉTICO

El GFB, facilita el acceso a todos para la presentación de comunicaciones/denuncias, resolver dudas sobre la aplicación de la Política, los valores y conductas éticas, poniendo a disposición y alcance el Canal, comunicar/denunciar incumplimientos/irregularidades éticas, conflicto de interés, así como cualquier otro asunto que puede causar algún tipo de daño reputacional o económico al GFB.

Algunas de las formas disponibles para realizar las comunicaciones/denuncias son:

1. Enlace en la página comercial: www.banrural.com.gt
2. Portal bdr
3. WhatsApp: 52068789
4. Correo electrónico: etica.transparencia@banrural.com.gt



El Grupo exhorta a quienes hagan uso del Canal Ético que las comunicaciones/denuncias que se presenten sean realizadas en forma confidencial, responsable y de buena fe, aportando evidencia de lo que se está comunicando, siempre que fuera posible.

X. MECANISMOS DE PROTECCIÓN AL COMUNICANTE / DENUNCIANTE

El Grupo ha implementado como mecanismos de protección a los comunicantes/denunciantes los siguientes:

1. Prohibición a represalias por participar en una investigación interna o por haber efectuado alguna comunicación/denuncia.
2. Presentación de comunicaciones/denuncias confidenciales y con la posibilidad de anonimato.
3. Resguardo de la identidad de los comunicantes/denunciantes a través de la plataforma proporcionando protección a los datos personales.
4. Guardar la confidencialidad de las comunicaciones/denuncias recibidas.



XI. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en el Código o excepciones que surjan para la aplicación de éste serán resueltos por la Dirección de Ética y Transparencia en conjunto con la Gerencia General, debiendo informar al Consejo de Administración de cada una de las empresas del Grupo cuando sea procedente.

XII. VIGENCIA

El Código, entra en vigor a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración de cada una de las empresas del Grupo, dejando sin efecto cualquier disposición que sea contraria a lo regulado en el presente, mediante la emisión de la resolución respectiva.

